

ORDENANZAS Nº: 3790/09.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

El estado actual de ejecución del Plan Trienal de Obras Públicas, denominado “**P.A.V.I.M.enT.A.R.**”, aprobado por Ordenanza Nº 3565/08; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha establecido la Contribución de Mejoras de acuerdo a las pautas determinadas en el Artículo 4º de la mencionada Ordenanza;

Que es menester realizar modificaciones al contenido del precitado Artículo en función de contemplar situaciones especiales y también facilitar el pago de la contribución a los vecinos frentistas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase al Artículo 4º de la Ordenanza Nº 3565/08 el siguiente ----- párrafo final: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el plazo precitado hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas cuando así lo solicite el Contribuyente. Déjase establecido que para el cálculo del monto a contribuir en el caso de las Obras de Cordón Cuneta no se contemplará el monto correspondiente a las aletas de hormigón de las bocacalles quedando el financiamiento de las mismas a cargo del presente Programa”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----